



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

“Año de la Innovación y la Competitividad”



ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS PROVINCIALES DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, REFERENCIA PASAPORTES-CCC-LPN-2018-0003.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Quince (15) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); siendo las dos horas (2:00 p.m.) de la tarde, del día, mes y año mencionados, la señora **DEISY LORA SANCHEZ**, en representación del señor **JUAN ALBERTO SANCHEZ VASQUEZ**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. **031-0231901-3**, Miembro del Comité de Compras, y es quien lo preside y en representación de la Directora General de Pasaportes; **LIC. CHARLES EDWARD ALBINO BURGOS**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. **031-0317597-6**, Director Administrativo y Financiero, **LICDA. MIRIAN JOSEFINA BUENO TAVERAS**, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. **031-0299794-1**, Directora Jurídica, **DR. JUAN TOMÁS REYES DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. **001-1213968-8**, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo y la señora **JEANINE CANELA** en representación de la **LICDA. MONIKA FELIX**, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. **001-1205132-1**, Responsable de Acceso a la Información, todos en sus respectivas calidades de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de La Dirección General de Pasaportes, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional referencia **PASAPORTES-CCC-LPN-2018-0003**, para **LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS PROVINCIALES DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, ha decidido lo siguiente:

RESULTA: Que fue publicado el aviso de convocatoria tanto en el portal transaccional como en el portal de compras.

RESULTA: Que se establece que la Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'U-B', 'P', 'G', 'J', 'A', and 'S'.

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que en fecha Dos (02) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas Sobre A, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **INVERSIONES SOLUGAMA, S.R.L., Y AGUSTIN MOTA SOLANO.**

RESULTA: Que en fecha Once (11) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas Sobre B, de los oferentes habilitados **INVERSIONES SOLUGAMA, S.R.L., Y AGUSTIN MOTA SOLANO.**

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional referencia **PASAPORTES-CCC-LPN-2018-0003**, para **LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS PROVINCIALES DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES.**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación, en virtud de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que "el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los interés de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración".

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley 449-06 del 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de la Dirección Administrativa de fecha uno (01) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha Diecinueve (19) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) por un monto de diecinueve millones de pesos dominicanos (RD\$19,000,000.00).

VISTOS: Los Términos de Referencia para Compra de Bienes y Servicios Conexos para **LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS PROVINCIALES DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES.**

M.B.
J.
J.
C.K.
D.H.

VISTAS: Las publicaciones realizadas en los Portales de Compras y Contrataciones y Transaccional.

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas para el Proceso de Comparación de Licitación Pública Nacional referencia **PASAPORTES-CCC-LPN-2018-0003**, para **LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS PROVINCIALES DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, llevado a cabo en fecha Dos (02) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Apertura de Propuestas Económicas para el Proceso de Comparación de Licitación Pública Nacional referencia **PASAPORTES-CCC-LPN-2018-0003**, para **LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS PROVINCIALES DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, llevado a cabo en fecha Once (11) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las propuestas Técnicas y Económicas presentada por **INVERSIONES SOLUGAMA, S.R.L., Y AGUSTIN MOTA SOLANO**.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Económica llevado a cabo en fecha Once (11) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), por los Peritos Ana Mercedes Rodríguez y Esperanza Beato, en donde se elige a la empresa **INVERSIONES SOLUGAMA, S.R.L.**, por presentar la oferta más idónea, cumplir en cuanto a sus precios, instalaciones y sus procesos internos de calidad, por lo que se determino que fue la que mejor respondía al pliego de condiciones y al interés público.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas presentadas y visto los Informes de los Peritos, esta Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública Nacional referencia **PASAPORTES-CCC-LPN-2018-0003**, para **LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS PROVINCIALES DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, al proponente **INVERSIONES SOLUGAMA, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Numero **1-31-106392**, Que propone además el suministro o venta de los bienes o servicios exigidos, según el Pliego de Condiciones Específicas, contenidas en el listado de Bienes y/o Servicios Conexos Requeridos, con una oferta total y principal ascendente a la suma de **Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos Dominicanos con 06/100 (RD\$19,939,188.06)**, con impuestos incluidos, en razón a los descuentos y facilidades ofertados y la gran cantidad de artículos disponibles que hacen idóneo al oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

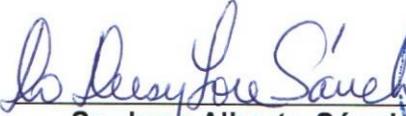
SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Licitación Pública Nacional Referencia **PASAPORTES-CCC-LPN-2018-0003**, para **LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA SEDE CENTRAL Y**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "U.B.", "J", and "A.K."

OFICINAS PROVINCIALES DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, a los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la Institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR al Departamento Jurídico, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta contratación y someterlo a la aprobación y firma de la Directora General.


Sr. Juan Alberto Sánchez
Miembro del Comité
Representante de la Máxima Autoridad




Licdo. Charles E. Albino Burgos
Director Administrativo Financiero


Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras
Directora Jurídica




Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos
Encargado Depto. Planificación y Desarrollo




Licda. Mónica Félix
Responsable de Acceso a la Información



Yo, **Dr. Carlos Eusebio Trinidad**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula 2920, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia de los señores **Juan Alberto Sánchez, Licdo. Charles E. Albino Burgos, Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras, Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos y Licda. Mónica Félix**, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. Carlos Eusebio Trinidad
Notario Público
Matrícula 2920

